

MODELO 1500. COD. EXP.: UR-CPR
COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
SIN DIRECCIÓN FACULTATIVA

SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Domicilio:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

e-Mail:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

☐ En nombre propio.

☐ En representación de:

Nombre y apellidos / Razón social:

D.N.I. / C.I.F.:

Domicilio:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

e-Mail:

Teléfono:

Teléfono Móvil:

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

Domicilio:

Código Postal: Localidad:

Provincia:

☐ **Notificación electrónica (obligatorio empresas jurídicas):** Si Vd. prefiere optar por recibir las notificaciones correspondientes a este procedimiento de forma electrónica, debe darse de alta en la sede electrónica en la siguiente dirección de internet: **sede.calahorra.es** en el apartado **NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**, al procedimiento **UR-CPR**.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Emplazamiento de la obra:

Referencia Catastral:

Presupuesto:

Fecha de inicio de las obras:

Ocupación de vía pública Descripción:

Si ☐ No ☐

☐ **Intención de solicitar ayudas para el PLAN COLOR#**

CLASE DE OBRA A EJECUTAR (Señalar lo que proceda):

- ☐ Colocación de anuncios, excepto los situados sobre la cubierta de los edificios
- ☐ Colocación de postes
- ☐ Colocación de toldos
- ☐ Trabajos de nivelación que no alteren en más de un metro las cotas naturales del terreno, cuando no afecten a vías o cauces públicos
- ☐ Construcción o instalación de barracones o casetas de obra
- ☐ Reparación de cubiertas o azoteas que no afecten a la estructura (retejado)
- ☐ Pintura, estuco y reparación de fachadas de edificios no incluidos en catálogos de interés histórico artístico o sin ordenanza especial (salvo casos del art. 120.9 Y 127.6)

Glorieta de Quintiliano, nº 1. 26500 Calahorra – La Rioja

Telf.: (+34) 941 10 50 50. Fax: (+34) 941 14 63 27

calahorra.es

- ☐ Colocación de puertas y persianas en aberturas
- ☐ Colocación de rejas
- ☐ Construcción reparación o sustitución de tuberías de instalaciones, desagües y albañiles
- ☐ Reformas de baños
- ☐ Pintura de patios y medianeras que no den a la vía pública y no precisen andamio
- ☐ Blanqueo, empapelado, pintura y estuco de habitaciones, escaleras y portales
- ☐ Reparación y sustitución de solados
- ☐ Demolición y construcción de tabiques o mostradores, que no modifiquen sustancialmente el uso ni actividad de vivienda, al nº de viviendas, ni a las condiciones de habitabilidad
- ☐ Colocación de escayolas y chapados
- ☐ Sondeos y prospecciones en terrenos de dominio privado
- ☐ Derribo de cubiertas provisionales de una planta y de menos de 50 m² de superficie

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

- ☐ Descripción detallada de la obra escrita y/o gráficamente con extensión de la misma
- ☐ Documento con el presupuesto detallado de la obra (incluyendo materiales y mano de obra).
- ☐ Justificante del pago de la Tasa e ICIO correspondiente, autoliquidada y abonada previamente a la presentación de la solicitud.
- ☐ Fotografías del estado anterior a la ejecución de la obra.
- ☐ Autorizaciones normativa sectorial.
- ☐ Documentación anexa para justificar la intención de solicitar Ayudas para el Plan Color.

BONIFICACIONES

- ☐ **SOLICITO** bonificación del ICIO, según Ordenanza, y compensación de la Tasa de licencias urbanísticas, si procede.
 - ☐ Vivienda de Protección Oficial: 50%
 - ☐ Ejecución de construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen, para autoconsumo, sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico (incluida sustitución, reforma o conservación de sistemas preexistentes): 90 %
 - ☐ Mejora de las condiciones de accesibilidad y habitabilidad para discapacitados y mayores de 65 años (Acreditación de minusvalía y DNI) (No nueva planta o nuevas actividades): 50%
 - ☐ Rehabilitación no incluida en el ámbito de subvenciones con PEM ≤ 10.000,00 €: 25%
 - ☐ Adaptación de comercios: 25%
 - ☐ Nuevas industrias o ampliaciones productivas en Polígonos industriales: 30%
 - ☐ Ejecución de construcciones, instalaciones u obras para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos: 20%
- Construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal: 95%
 - ☐ Traslado de empresas en núcleo urbano a polígono industrial
 - ☐ Traslado de empresas fuera de ordenación o de imposible ampliación.
 - ☐ Catalogados.
 - ☐ Mejora de los regadíos.
 - ☐ Reparación o pintado de fachadas.
 - ☐ Construcciones, instalaciones u obras dentro del ámbito de "Casco Histórico". (Según plano).
 - ☐ Casos que concurren circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo de especial interés o utilidad municipal.
 - ☐ Nuevas industrias en Polígono "El Recuenco".

SOLICITO:

Se tenga por efectuada la presente COMUNICACIÓN PREVIA para realizar las obras de conformidad a los datos, circunstancias expresadas y documentos aportados y a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 132 y siguientes de la Normativa urbanística del Plan General Municipal (BOR nº 48, de 9 de marzo de 2021).

El solicitante declara haber leído y aceptado las condiciones generales y específicas que figuran al dorso.

MODELO 1500. COD. EXP.: UR-CPR
COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR
SIN DIRECCIÓN FACULTATIVA

NOTA:

- El presente acto de conocimiento produce efectos desde el día en que se puso a disposición de esta Administración, el total de la documentación exigible legalmente para su tramitación, pudiendo iniciar la obra y/o actividad desde la citada fecha sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Municipal. Las obras deberán comenzar en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la comunicación.
- Respecto a las bonificaciones deberá solicitar la devolución, que le puede corresponder al finalizar la obra, presentando la solicitud de devolución bonificación impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Calahorra a la obtención de la información necesaria para la resolución de esta solicitud de las diferentes Administraciones Públicas.

Calahorra,

EL SOLICITANTE,

MODELO 1500. COD. EXP.: UR-CPR COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR SIN DIRECCIÓN FACULTATIVA

NOTAS Y CONDICIONES DE LA COMUNICACIÓN PREVIA

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento, que se acompañe o incorpore a la presente COMUNICACION PREVIA, o la no presentación ante la Administración competente de la COMUNICACION PREVIA, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada, desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración municipal que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante el plazo de dos meses (art. 69.4 LPACAP y art. 165.6 Normativa Urbanística del PGM).

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que conoce y asume el cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1.- Únicamente se podrán ejecutar las obras menores o ejercer las actividades descritas en la presente comunicación. Las dimensiones y características de las obras y actividades no excederán de las comunicadas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas.

Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio se deberá comunicar de nuevo el hecho al Ayuntamiento, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia de edificación, infraestructuras, seguridad y salud en el trabajo. En ningún caso pueden realizarse obras o ejercer actividades en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2.- Las obras menores de acondicionamiento de viviendas o locales, de reparación o renovación de terminaciones de suelos, techos o paramentos, no podrán afectar a las distribuciones de los espacios interiores ni a los elementos estructurales.

3.- Las obras menores deberán iniciarse en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de la comunicación.

4.- En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes, y a mantener éstos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

5.- Quedará prohibido colocar en vía pública cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

6.- Producirán efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Asimismo deberá tener en cuenta las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal en relación con las obras que afecten a elementos comunes del edificio.

7.- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

8.- El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la comunicación previa presentada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios, para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

9.- En los supuestos de transmisión de la titularidad, el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación.

10.- Las obras o actividades realizadas deberán contar previamente con las correspondientes autorizaciones, licencias o permisos municipales o de cualquier otra administración pública, organismo, empresa suministradora o instaladora (Patrimonio Cultural, Servicios Públicos, Protección de Incendios, Parques y Jardines...), exigidos conforme a la normativa sectorial.

11.- Para la Notificación Electrónica, es necesario disponer de certificado electrónico. Recibirá un aviso por correo electrónico sobre la inclusión de la notificación en la Carpeta Ciudadana.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

12.- No se menoscabarán las condiciones preexistentes de “seguridad estructural”, “seguridad en caso de incendio”, “seguridad de utilización y accesibilidad”, “higiene, salud y protección del medio ambiente”, “protección contra el ruido” y “ahorro de energía y aislamiento térmico, estanqueidad, habitabilidad y ventilación”. Se dará cumplimiento al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

13.- La colocación de aparatos de aire acondicionado, o cualquier otra maquinaria o instalaciones en viviendas y locales, deberá cumplir la normativa de emisión de ruidos establecida en la [Ordenanza municipal para la Protección contra Ruidos y Vibraciones de Calahorra.](#)

14.- La realización de obras o ejercicio de actividades o instalación de andamios contará con los preceptivos seguros de responsabilidad por daños y de responsabilidad civil en vigor, y los elementos auxiliares, maquinarias o equipos con las exigencias de seguridad y de homologación y certificación exigidas. Dicha documentación deberá estar a disposición de la Administración en la fase de control posterior.

15.- La instalación de andamios contará con su correspondiente licencia.

Observaciones:

- Las obras, inicialmente consideradas como menores, pero cuya intensidad o escala aumente, a juicio del Ayuntamiento, se considerarán como obras de reforma o nueva planta. Igualmente se dará esta consideración a las obras menores acumuladas o sucesivas sobre una misma edificación.

En el caso de obras que supongan una ocupación y afección de la vía pública se deberá depositar la fianza correspondiente según la ordenanza fiscal.

En el caso de que se vaya a solicitar Ayudas para el Plan Color se incorporará el anexo incluyendo una separata del presupuesto general presentado, detallando las obras de recuperación de fachadas a realizar y recogiendo exclusivamente las obras acogidas al Plan Color.

Los presupuestos incluirán el coste de mano de obra, materiales y medios auxiliares, así como las partidas correspondientes a gestión de residuos de obra y seguridad y salud.